



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5197
Fecha:	05/05/2023

Con fecha 21 de septiembre de 2016 se firmó el contrato de gestión de servicio público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa, situado en la localidad de Santa Elena (CO-2015/173). El plazo de ejecución era de tres años y se contemplaba la posibilidad de prórroga por un período de tres años, revisables año tras año.

En relación con las citadas prórrogas se firmaron los contratos CO-2019/1669 (1ª prórroga), CO-2020/1543 (2ª prórroga) y CO-2020/403 (3ª prórroga). El actual contrato, CO-2020/403 correspondiente a la 3ª prórroga, finaliza el próximo 6 de mayo de 2023.

Con fecha 14 de abril de 2023 se ha remitido al servicio de Contratación la propuesta de contrato denominado “Concesión de Servicios del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa”.

Ante la imposibilidad material de que se produzca la adjudicación de un nuevo contrato para la prestación del citado servicio público, desde el Área de Promoción y Turismo se solicita al servicio de Contratación que se adopten las medidas oportunas para dar continuidad a la prestación del servicio público en el Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa, hasta la formalización del nuevo contrato.

Con fecha 28 de abril de 2023 se emite informe por parte del servicio de Contratación, el cual se adjunta a esta resolución, en el que se analiza esta situación y se concluye lo siguiente: *“Que con fecha 06/05/2023 finalizará la tercera y última prórroga prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas del “contrato de gestión del servicio público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa, situado en la localidad de Santa Elena (Jaén)” sin que pueda entenderse prorrogado una vez más, no obstante al no haberse adjudicado el siguiente contrato el principio de continuidad en la prestación del servicio público permitirá que se obligue al concesionario, SEMER TURISMO Y CULTURA SL CIF B-23713043, a continuar prestando el servicio por el tiempo imprescindible para completar el proceso de licitación del contrato que al día de la fecha se encuentra en trámite, y que en la medida de lo posible dicha continuidad se realizará en los términos fijados en el contrato inicial, todo ello según la fundamentación jurídica expuesta”.*

En la nota interior emitida por la Jefa del Servicio de Gestión y Contratación, de fecha 28 de abril de 2023, se insta a que desde el Área de Promoción y Turismo se proceda a la aprobación de la continuidad de la prestación del servicio sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/v0cgN4FgyJMDCCS3K8kFEQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	05/05/2023 15:21:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/05/2023 15:13:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0cgN4FgyJMDCCS3K8kFEQ==	RS001TFN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5197
Fecha:	05/05/2023

Para poder dar continuidad a la prestación de este servicio y poder atender a los compromisos económicos derivados de esta prestación, se ha dado de alta el PLS-2023/177 y el expediente SUB-2023/1777 por un importe de 5.500,00 €, importe máximo de la subvención correspondiente a un trimestre de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato del cual deriva esta nueva prestación. Si la adjudicación del nuevo contrato de gestión de servicio público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa se demorase más de tres meses, se habilitará el crédito necesario para atender a esta continuidad del servicio.

Por la presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la continuidad de la prestación del servicio público, bajo la modalidad de concesión, del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa situado en la localidad de Santa Elena (Jaén), por parte de la empresa SEMER TURISMO Y CULTURA SL CIF B-23713043 hasta la formalización del nuevo contrato de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa. Esta continuidad se realizará en los mismos términos fijados en el contrato inicial.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y comprometer un crédito por importe de 5.500,00 €, en la aplicación presupuestaria “2023.741.3330.47900”, en favor de la empresa SEMER TURISMO Y CULTURA SL CIF B-23713043, correspondiente a un trimestre de la continuidad de la prestación del servicio público bajo la modalidad de concesión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa. Este crédito se articulará mediante el expediente SUB-2023/1777.

TERCERO: Dar traslado de la presente al interesado, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/v0cgN4FgyJMDCCS3K8kFEQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	05/05/2023 15:21:57
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/05/2023 15:13:08
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	v0cgN4FgyJMDCCS3K8kFEQ==	RS001TFN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

